

Señores

Comisión Evaluadora Invitación VA-004-2020

División de Infraestructura Física - Vicerrectoría Administrativa

Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación **VA-004-2020**- Informe de evaluación jurídica

Respetados señores:

En cumplimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014; se hace entrega del informe de evaluación jurídico de la invitación **VA-004-2020**, cuyo objeto es: "Ejecutar las obras civiles, de aire acondicionado, hidrosanitarias, eléctricas y seguridad para el bloque 21 aula 326, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia"; que hace parte de la Invitación a cotizar y del contrato que se llegare a celebrar.

Se informa que siendo las 14:30 horas del día viernes 28 de julio de 2020, se realizó el recibo y apertura de las propuestas comerciales que ingresaron al electrónico del correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co para participar del proceso de contratación N°VA-004-2020, a través de la plataforma digital: meet.google.com/sxp-cvqk-frx

Revisadas las propuestas económicas recibidas el día 28 de julio de 2020 dentro del plazo y hora definidos en los términos de referencia de la invitación VA-004-2020, se verificó que se presentaron 4 proponentes a saber: WORLDTEK S.A.S., con NIT 900151287; OL Ingeniería De construcción S.A.S., con NIT 900348130; Omega Ingeniería Asociados S.A.S., con NIT 811046667; INGAP S.A.S., con NIT 811047188 y teniendo en cuenta que:

- a) El día 2 de marzo de 2020, se publicó en el portal universitario la invitación a cotizar VA-004-2020, con todos los documentos y anexos correspondientes.
- b) El 10 de marzo de 2020, se realizó la visita técnica opcional, en el proceso de la referencia.
- c) El día 11 de marzo de 2020 se publicó en el portal universitario la respuesta a observaciones y se publica el diseño arquitectónico final.
- d) El día 19 de marzo de 2020, se publica en el portal universitario Resolución Rectoral 46852, que suspende los términos de los procesos contractuales en curso y aquellos en los que no se hubiera firmado el acta de inicio, y se dictaron otras disposiciones.
- e) El 1° de abril de 2020, mediante la Resolución Rectoral 46884 de 2020, se sustituyen las Resoluciones Rectorales 46852 del 17 de marzo de 2020, la 46878 del 20 de marzo de 2020 y la 46882 del 25 de marzo de 2020, y se dictan otras disposiciones relacionadas con los procesos contractuales, para ajustar las normas internas al Decreto Legislativo 491 de 2020.

Dirección Jurídica

- f) El 18 de mayo de 2020, a través de la Resolución Rectoral 46970, se modificó y adicionó el Artículo 3 de la Resolución Rectoral 46884 del 1 de abril: “Se Modifica y adiciona el numeral 3.3.- Proyectos, Programas y Actividades de la Administración Central, así: Se adiciona el numeral 3.3.3.1- Adicionar al numeral 3.3.3.1. el Proceso en curso: VA004-2020, para Ejecutar las obras civiles, de aire acondicionado, hidrosanitarias, eléctricas y seguridad para el bloque 21 aula 326, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia.”
- g) En el párrafo primero del artículo 3 de la Resolución Rectoral 46884 de 2020, se dispuso que “Los procesos en curso que se hayan suspendido con ocasión de la Resolución 46852 del 17 de marzo de 2020, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud o la vida de las personas y se puedan ejecutar, continuarán conforme disponen los procedimientos establecidos en las normas estatutarias”
- h) El artículo 8 de la Resolución Rectoral 46884 de 2020, dispuso: “Artículo 8. Presentación y recibo de propuestas y demás documentos anexos y conexos, por medios electrónicos. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio los servidores públicos de la Universidad, competentes o delegados para celebrar contratos y convenios regulados por el Acuerdo Superior 419 de 2014 podrán recibir las propuestas y demás documentos anexos o conexos, por medios electrónicos que se dispongan para tal propósito. Párrafo. La División de Gestión Informática y la Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios, deben establecer y (sic) los mecanismos técnicos y jurídicos para garantizar los principios de transparencia y objetividad en la selección de contratistas.”
- i) El 26 de mayo de 2020, mediante la Resolución 844, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional, prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.
- j) El día 21 de julio de 2020, la División de Infraestructura Física, teniendo en cuenta los principios contractuales de publicidad, transparencia, selección objetiva, igualdad, eficacia, economía y celeridad, considera procedente y conveniente reanudar, para continuar el trámite, el proceso contractual de la referencia, y ajustarlo a las nuevas disposiciones legales y universitarias. Con fundamento en lo expuesto, Decide: Primero: Reanudar, a partir del 21 de julio de 2020, el trámite de la invitación pública VA-004-2020, para seleccionar un (1) proveedor para “Ejecutar las obras civiles, de aire acondicionado, hidrosanitarias, eléctricas y seguridad para el bloque 21 aula 326, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia”. Segundo: Modificar el cronograma de la invitación pública VA-004-2020, y publica un nuevo cronograma.
- k) El día 28 de julio en 15 de julio de 2020, en el correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co se recibieron (4) propuestas económicas de las empresas antes indicadas.
- l) El 28 de julio de 2020, se publicó en el portal universitario el Acta de Apertura de Propuestas.



De acuerdo con los términos de referencia de la Invitación a cotizar VA-004-2020; una vez verificados los requisitos jurídicos de participación; se informa lo siguiente:

- **WORLDTEK S.A.S.**, con NIT 900151287: Cumple.
- **OL Ingeniería De construcción S.A.S.**, con NIT 900348130: Cumple.
- **Omega Ingeniería Asociados S.A.S.**, con NIT 811046667: Cumple
- **INGAP S.A.S.** con NIT 811047188: No cumple

La propuesta prestada por **INGAP SAS.**, con NIT 811047188, no cumple con ninguno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en el numeral 5.1.2. Para persona jurídica; en especial debido a que no aportó la Póliza de Seriedad de Oferta, ni la Carta de presentación y declaración del proponente debidamente diligenciado y firmado, ni el certificado del Registro Único de Proponentes.

En consideración a que uno de los elementos esenciales del contrato de seguro es el riesgo asegurable, que es definido por el **artículo 1054 del Código de Comercio** como: «*el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador*». Y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 118 del decreto 1510 de 2013: **Artículo 118. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.** *La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (Negrilla y subraya fuera de texto)*

En concordancia con lo anterior; la no presentación del certificado del RUP, que por ser plena prueba de los requisitos habilitantes allí consignados y al no ser aportado por el proponente en los procesos de selección que así lo exijan; no se logró probar la experiencia, la capacidad jurídica y la información sobre inhabilidades que se verifica en el documento cuando cuenta con vigencia menor a 30 días para verificar que dicha información se encuentre actualizada.

Desde lo jurídico y de conformidad lo establecido en los términos de referencia de invitación VA-004-2020, tres (3) de los cuatro (4) proponentes cumplen con los requisitos jurídicos de participación para personas jurídicas exigidos en el numeral 5.1.2 de los términos de referencia y continúan en el proceso de evaluación de la Invitación a cotizar **VA-004-2020**.

Cordialmente

OLGA RUTH ZAPATA ZAPATA

Profesional Especializada 3
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia